

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0266

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN QUE INDICA

PUNTA ARENAS, 22 de Agosto de 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 026 del 04 de Febrero de 2000 y Resolución N° 0172 del 20 de Agosto de 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en Directoras Regionales; Resolución N° 015-0133 del 27 de Junio de 2014 que nombra a Sra. Rosalía Elgueta Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Ord. N° 012 de fecha 11/08/2014 del J.I. Peter Pan; Carta solicitud de fecha 13/08/2014 del Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan; antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

### CONSIDERANDO:

1° Que mediante Ord. N° 012 de fecha 11/08/2014 se informa que en la bodega del Jardín Infantil PETER PAN existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Que el almacenamiento en la bodega de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la bodega del Jardín Infantil.

3° Que a través de Carta solicitud de fecha 13/08/2014 se solicitó por el Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan se donara los citados bienes.

4° Que, por Memo N° 015/96 de fecha 12/08/2014 de Subdirectora de Recursos Financieros, solicita dar de baja sin enajenación el equipamiento almacenado en la bodega del Jardín Infantil.

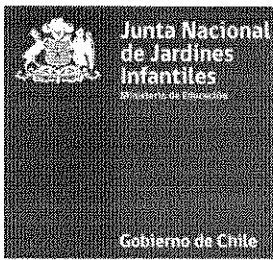
5° Que, los valores de los bienes que se dan de baja serán eliminados del registro contable de la institución.

### RESUELVO:

1° Autorízase la baja sin enajenación y donación de elementos que se detallan a continuación:

Número de Inventario	Especies	Cant.	Estado	VALORES	
				Unitario	Total
00064692	ESCRITORIO MADERA SIN CAJONES	1	M	1	1

2° Dónense las especies que se aluden en el punto anterior al Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan, representado por su Secretaria Sra. Jacqueline Fontevalba Soto, domiciliada en General del Canto N° 0726, comuna de Puna Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.



3º La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4º Designase como Ministro de Fe a Sra. NELLY VALERIA CABEZAS MACHUCA, R.U.T. 9.686.822-7, Nutricionista y Supervisora de la Unidad Salud, Protección y Buen Trato Infantil de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional, para este acto administrativo.

5º Autorícese la eliminación de los registros de inventarios y contables de los bienes indicados en el punto 1º.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ODEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)**

**ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

REV/STD/ECD/ecc  
DISTRIBUCION

- J.I. PETER PAN
- Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan
- Carpeta Global J.I. PETER PAN
- Ministro de Fe
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Inventario DIRNAC
- Unidad de Inventario Reg.
- Unidad de Partes